



Libertad y Orden

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0883)

28 OCT. 2011

Por la cual se establece una fecha para que los planes de vivienda surtan el procedimiento conforme a lo previsto en el numeral primero del artículo 44 de la Resolución 895 de 2011 y puedan ser objeto de calificación para participar en el Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1 y 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 14 del Decreto 2190 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 555 de 2003, se creó del Fondo Nacional de Vivienda, el cual tiene entre otras funciones la de asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y el Subsidio Familiar de Vivienda fue creado mediante la Ley 3 de 1991, el cual fue reglamentado por el Decreto 2190 de 2009.

Que el numeral 2.10 del artículo 2º del Decreto 2190 de 2009, define que el Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional *"Es el proceso en virtud del cual los hogares vinculados al Sisbén se postulan para la asignación de recursos del Subsidio Familiar, destinados a una solución de vivienda ubicada en planes de vivienda de interés social de los municipios del país calificados en categorías Especial, 1 y 2, en macroproyectos ubicados en cualquier municipio del país independientemente de su categoría, y en planes presentados para construcción, mejoramiento o reparación de viviendas afectadas por desastres naturales o calamidades públicas debidamente declaradas para municipios de cualquier categoría. Dichos planes competirán nacionalmente por los recursos destinados a este concurso.*

Que mediante la Resolución 0895 del 17 de Mayo de 2011, se establecieron las metodologías y condiciones para el otorgamiento de la elegibilidad y la calificación de los planes de vivienda de interés social urbana.

Que los planes de soluciones de vivienda que se presenten para este Concurso, deberán cumplir, con los requisitos descritos en el artículo 14 del Decreto 2190 de 2009 y la Resolución 0895 de 2011.

Que con el objeto de garantizar una mayor participación de Entidades Territoriales en el Concurso Esfuerzo Territorial Nacional, en condiciones que reporten beneficios a los potenciales beneficiarios mediante al acceso a estos recursos, estimulando la oferta de proyectos y el acceso a una vivienda digna en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Constitución Política, se ha tomado la determinación de abrir un nuevo proceso.

Que los proyectos presentados en el Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional serán calificados y ordenados de mayor a menor puntaje, lo que permite destinar un cupo de

Por la cual se establece una fecha para que los planes de vivienda surtan el procedimiento conforme a lo previsto en el numeral primero del artículo 44 de la Resolución 895 de 2011 y puedan ser objeto de calificación para participar en el Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional.

subsidios a aquellos proyectos con mejor calificación hasta completar el total de recursos disponibles para el Departamento, de acuerdo al artículo 19 del Decreto 2190 de 2009.

Que el proceso de calificación que se realice en el marco del Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional, busca incentivar la presentación de proyectos de vivienda nueva, mejoramiento y construcción en sitio propio de bajo costo y buena calidad representada en mejores áreas para zonas verdes, recreación, equipamiento comunal, complementada con mayores áreas construidas en vivienda. Igualmente se priorizará la asignación de cupos, a los planes de viviendas que cuenten con obras de urbanismo ejecutadas.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2190 de 2009, aquellos oferentes que cuenten con acto administrativo de declaratoria de incumplimiento, no podrán participar en el proceso de distribución de cupos por proyecto y por lo tanto serán excluidos del proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Determinar hasta el **11 de Noviembre de 2011**, como término máximo para que los planes de vivienda surtan el procedimiento conforme a lo previsto en el numeral primero del artículo 44 de la Resolución 895 de 2011 y puedan ser objeto de calificación para participar en el **CONCURSO DE ESFUERZO TERRITORIAL NACIONAL**.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación del Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 OCT. 2011**



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

Elaboró: Yeny Andrea Pachón Alonso

Revisó: Arelys Bravo Pereira

